

**PROCEDIMIENTO
AUTORIZACIÓN IMPORTACIÓN PRODUCTOS PESQUEROS**

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	APROBADO POR CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA



CODIGO: CPI-PD-01
REVISION: 3
VIGENCIA: 05- 2026
PAGINA: 01-12

RNC: 401039249
Av. Abraham Lincoln No.1101
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés
Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809.547.7070
www.aduanas.gob.do

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	31-01-2018	Emisión original del documento.
1	31-03-2021	Se cambia el nombre del responsable de la segunda aprobación por parte de DIGEMAPS, de encargado a supervisor de importación y exportación de alimentos, punto 5.2
2	22-09-2021	Se modifica el diagrama de flujo, poniendo en paralelo las aprobaciones del técnico y la dirección de Recursos Pesqueros.
3	25-05-2026	Se actualiza la denominación del procedimiento: Anteriormente: Importación de Productos Pesqueros Actualmente: Autorización Importación Productos Pesqueros Se actualizan los logos del Ministerio de agricultura y la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios. Se actualizan las nomenclaturas de responsabilidades dentro del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura, en los puntos 3, 5 y 8: - El responsable de la recepción de la solicitud, antes denominado "Técnico de Recursos Pesqueros", se designa como "Encargado de Regulaciones Pesqueras".

		- El responsable de la aprobación técnica, antes denominado "Encargado de Regulaciones Pesqueras", ahora identificado como "Director de Recursos Pesqueros". - El responsable de emitir la no objeción, anteriormente identificado como "Dirección de Recursos Pesqueros" se denomina como "Director Ejecutivo".
--	--	--

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de productos pesqueros emitidos por el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA).
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica al proceso de evaluación, validación y emisión de la Autorización de Importación de Productos Pesqueros, en sus diferentes presentaciones (fresco, refrigerado, congelado, salado, ahumado, curado o en conserva), destinados al consumo, gestionados a través del Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y emitidos por el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA).

3. Responsabilidades

- **Solicitante:** Es el responsable de realizar la solicitud para importación de productos pesqueros, a través del sistema VUCERD.
- **Encargado de Regulaciones Pesqueras del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura:** Es el responsable de evaluar la solicitud y realizar la verificación documental.
- **Director(a) de Recursos Pesqueros del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura:** Es el responsable de evaluar la solicitud de los contribuyentes y realizar la aprobación técnica en el sistema VUCERD.
- **Técnico de alimentos de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios:** Es el responsable de evaluar la solicitud y realizar la verificación documental.
- **Supervisor/coordinador alimentos de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios:** Es el responsable del monitoreo y aprobación final de las solicitudes.
- **Director(a) Ejecutivo del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura:** Es el encargado de revisar la solicitud y aprobar la no objeción para importación de productos pesqueros.

- **Inspector del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura:** Es el responsable de realizar la verificación de la mercancía a importar en el punto de entrada, de parte del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura.
- **Inspector de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios:** Es el responsable de realizar la verificación de la mercancía a importar en el punto de entrada, de parte de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios.

4. Definiciones

- **Pesca:** Actividad productiva destinada a la extracción de peces y otras especies acuáticas, realizada en aguas continentales (ríos, lagos, embalses) o marítimas, con fines de consumo, comercio o investigación.
- **Acuicultura:** Conjunto de prácticas, técnicas y conocimientos orientados a la crianza, reproducción y cultivo controlado de especies acuáticas, tanto animales como vegetales, en ambientes naturales o artificiales, con fines de producción, conservación o investigación.
- **Inspección:** Procedimiento de verificación física y documental realizado por la autoridad competente, con el propósito de constatar el estado sanitario, la calidad y el cumplimiento normativo de productos, equipos o mercancías.
- **Puerto de entrada:** Instalación aérea o marítima oficialmente habilitada, en la cual arriba la mercancía o envío procedente del exterior, y donde se realizan los controles aduaneros y sanitarios correspondientes.
- **Puerto de origen:** Instalación aérea o marítima desde la cual se despacha la mercancía o envío hacia su destino internacional, constituyendo el punto inicial de la cadena logística.

5. Actividades

5.1 Solicitud de Autorización de Importación de Productos Pesqueros.

Responsable	Actividad
Solicitante	1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior, a través del formulario: - Autorización Importación Productos Pesqueros. Adjuntando: - Factura proforma. - Ficha técnica de los productos. - Registro Sanitario. (Si aplica). - Certificado Sanitario (firmado y sellado por la autoridad competente). - Certificado Origen (firmado y sellado por la autoridad competente). - Copia de la licencia de comercialización emitida por el CODOPESCA vigente. Nota: En caso de que la importación contenga camarón se solicita además el certificado de no EMS. Debe tomar en cuenta que hay prohibición de importación de camarón de los siguientes países: China, Vietnam, Bangladesh, México, Tailandia y Malasia, según la Resolución No. RES-MARD-2021-41. - El Importador debe cumplir con lo establecido en el CAPÍTULO XVIII DE LAS IMPORTACIONES Art. 68 DEL DECRETO N° 307-04. 2 Realiza el pago del servicio vía electrónico.

5.2 Recepción y validación documental de la solicitud de Autorización Importación Productos Pesqueros.

Responsable	Actividad
Encargado de Regulaciones Pesqueras (CODOPESCA)	1. Recibe la solicitud vía el sistema VUCERD. 2. Evalúa la solicitud de importación y realiza la verificación documental de los requisitos adjuntos a la solicitud. 3. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.

Responsable	Actividad
Técnico de alimentos (DIGEMAPS)	1. Recibe la solicitud vía el sistema VUCERD. 2. Evalúa la solicitud de importación y realiza la verificación documental de los requisitos adjuntos. 3. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.

5.3 Validación técnica de la solicitud de Autorización Importación Productos Pesqueros.

Responsable	Actividad
Director de Recursos Pesqueros (CODOPESCA)	1. Recibe la solicitud vía el sistema VUCERD. 2. Realiza una validación técnica de los documentos adjuntos en la solicitud. 3. Si la solicitud cumple con todos los requisitos emite el “Certificado de No Objeción para la importación”. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.

Responsable	Actividad
Supervisor/Coordinador Alimentos (DIGEMAPS)	1. Recibe la solicitud vía el sistema VUCERD. 2. Realiza una validación técnica de los documentos adjuntos en la solicitud y aprueba en sistema. 3. Emite la “No Objeción para la importación” vía sistema.

5.4 Validación del Director(a) Ejecutivo del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura.

Responsable	Actividad
Director(a) Ejecutivo (CODOPESCA)	1. Recibe la solicitud vía el sistema VUCERD. 2. Evalúa la solicitud y realiza la aprobación de “No objeción a la importación”. - Si no cumple con lo dispuesto rechaza la solicitud y emite un reporte con la justificación técnica.

5.5 Validación del Inspector en punto de entrada.

Responsable	Actividad
Inspector CODOPESCA	- Recibe el expediente vía el sistema VUCERD y realiza la verificación documental, conciliando los sellos del contenedor, su contenido y las fechas de vencimiento de la mercancía: - Factura Comercial - Documento de embarque. - Certificación Microbiológica (Si aplica). - Ficha técnica de los productos. - Registro Sanitario. (Si aplica). - Certificado Sanitario (firmado y sellado por la autoridad competente). - Certificado Origen (firmado y sellado por la autoridad competente). - Copia de la licencia de comercialización emitida por el CODOPESCA vigente. - Certificado de No Objeción para la importación de productos pesqueros. - Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente. Nota En el caso, que no se cuente con un inspector en el puerto, se realiza una inspección a destino con un costo establecido según el tarifario suministrado por el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura, (CODOPESCA).

Responsable	Actividad
Inspector DIGEMAPS	1. Recibe el expediente vía el sistema VUCERD y realiza la verificación documental, conciliando los sellos del contenedor, su contenido y las fechas de vencimiento de la mercancía: - Factura Comercial - Documento de embarque. - Certificación Microbiológica (Si aplica). - Ficha técnica de los productos. - Registro Sanitario. (Si aplica). - Certificado Sanitario (firmado y sellado por la autoridad competente). - Certificado Origen (firmado y sellado por la autoridad competente). - Copia de la licencia de comercialización emitida por el CODOPESCA vigente. - Certificado de No Objeción para la importación de productos pesqueros. 2. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente. Nota En el caso, que no se cuente con un inspector en el puerto, se realiza una inspección a destino con un costo establecido según el tarifario suministrado por el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura, (CODOPESCA).

6. Registros

- Factura comercial / Factura proforma.
- Ficha técnica de los productos.
- Registro Sanitario. (Si aplica).
- Certificado de Origen (firmado y sellado por la autoridad competente).
- Certificado Sanitario (firmado y sellado por la autoridad competente).
- Documento de embarque.
- Copia de la licencia de comercialización emitida por el CODOPESCA vigente.
- Certificación Microbiológica (Si aplica).
- Certificado de No Objeción para la importación de productos pesqueros.

7. Base legal / Documentos de referencia

- Resolución 52-2013.
- Decreto 833-03 LAMBI.
- Decreto 259-09 LANGOSTA.
- Ley No. 307-04 que crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura, (CODOPESCA).

AUTORIZACIÓN IMPORTACIÓN PRODUCTOS PESQUEROS



8. Anexo

